



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 23 de junio de 2016, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero y 11 de marzo de 2016 (BOPC n.º 100, de 31/3/16), en ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 169/2014.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 23 de junio de 2016, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero y 11 de marzo de 2016 (BOPC n.º 100, de 31/3/16), en ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 169/2014.

(Publicación: BOPC núm. 100, de 31/3/16).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 23 de junio de 2016, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero y 11 de marzo de 2016 (BOPC n.º 100, de 31/3/16), en ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 169/2014.

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2016.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL, *(por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC n.º 26, de 4/8/15)* Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 23 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, DE 31 DE MARZO DE 2016, RECAÍDA EN EL RECURSO 169/2014

La Mesa del Parlamento de Canarias, en su reunión de 12 de mayo de 2016, acordó en relación con la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 169/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de 31 de marzo de 2016, interpuesto contra la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por la Mesa por Acuerdo de 20 de octubre de 2014, modificada posteriormente por Acuerdo de la Mesa de 4 de febrero y 11 de marzo de 2016 (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias –BOPC–* n.º 100, de 31/3/16), que se llevase a puro y debido efecto la misma, designando a la Secretaría General como órgano responsable del cumplimiento de la misma.

A tales efectos, es necesario proceder a modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 4 de febrero y 11 de marzo de 2016 (BOPC n.º 100, de 31/3/16) en el siguiente sentido:

1.- Se modifica el puesto de trabajo n.º 2: *Técnico de Secretaría* especificando el nivel de conocimientos en inglés.

2.- Se modifica el puesto de trabajo n.º 26: *Conserje*, cambiando la forma de provisión.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 169/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de 31 de marzo de 2016, la Mesa acuerda,

1.º- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero y 11 de marzo de 2016 (BOPC n.º 100, de 31/3/16), en ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 169/2014, que se incorpora como anexo a este acuerdo, y que comporta los siguientes cambios:

N.º RPT	DENOMINACIÓN PTO.	GRUPO	MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES/ JUSTIFICACIÓN
2	Técnico de Secretaría	A	- Los requisitos de titulación y experiencia y otras características, se modifican especificando el nivel C1 de conocimientos en inglés.	Ejecución sentencia
26	Conserje	D	- La forma de provisión se modifica a concurso específico de méritos.	Ejecución sentencia

2.º- El presente acuerdo con su anexo, será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 23 de junio de 2016.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. VºBº: LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

ANEXO

AL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 23 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 4 DE FEBRERO Y 11 DE MARZO DE 2016 (BOPC N.º 100, DE 31/3/16), EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 169/2014.

Uno.-

Centro directivo: Secretaría General

Unidad: -----

N.º de puesto	Denominación	Características y funciones	FORMA DE	PROVISIÓN CD	NIVEL	Complemento Específico	VÍNCULO	J/D	Requisitos para su desempeño			Titulación experiencia y otras características
									ADSCRIPCIÓN			
									ADM/ PROC.	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	
2	Técnico de Secretaría	Las previstas en el art. 47 B) a) de las NGI, así como auxilio y apoyo administrativo al Secretario General, elaboración de informes, seguimiento de los asuntos europeos de interés para el Parlamento. Tramitación de las reuniones de la Conferencia de las Asambleas Regionales Legislativas Europeas (CALRE) y propuestas de asuntos que se le encomiende. Otras tareas de apoyo y colaboración con los Servicios/Unidades indicados por el Secretario General.	CM	26	18443,61	FC	N/Ex	P/CA/A	A	CT/TAP//E.D	Licenciado en Derecho. Conocimientos del idioma inglés. Nivel C1.	

Dos.-**Centro directivo:** Secretaría General**Unidad:** Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo: Personal

N.º de puesto	Denominación	Características y funciones	FORMACIÓN	PROVISIÓN	NIVEL CD	Complemento Específico	VÍNCULO	J/D	Requisitos para su desempeño			Titulación experiencia y otras características
									ADSCRIPCIÓN			
									ADM/PROC.	GRUPO	CUERPO/ESCALA	
26	Conserje	Las previstas para el Cuerpo de Ujieres y Conductores en el art. 47 E a) de las NGI. La apertura y cierre de los edificios de la Cámara. Recepción de autoridades y visitantes. Custodia de las llaves de los edificios y dependencias internas de la Cámara. Coordinación y control del acceso de visitantes al interior de las dependencias de la Cámara, con los medios telemáticos disponibles a tal fin y velar por su efectivo cumplimiento. Distribución de la correspondencia. Responsable del reparto de la documentación que requieran las sesiones de Plenos y Comisiones y reuniones de la Mesa y Junta de Portavoces. Bajo la dependencia directa del o la Jefe de Ujieres, asignación, coordinación, seguimiento y control de los servicios de ujieres. Velar por el cumplimiento de las funciones y obligaciones que le correspondan del personal a su cargo. Cuidar de la preparación de las Salas de reuniones. Ubicar a los Ujieres en los distintos puestos. Cuidar de la asistencia al Presidente y a la Mesa. Conformar los servicios de los conductores.	CE	18	11571,96	FC	N/Ex	P	D	CUC/Ind.		

En la sede del Parlamento, a 23 de junio de 2016.-EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
VºBº: LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.



Parlamento de Canarias

